



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°31-2022-P-SBCH

Chiclayo, 08 de febrero de 2022.

VISTO:

El Memorandum N° 290-2022-SBCH/GG, de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Técnico N° 017-2022-SBCH-URRHH, de fecha 07 de febrero 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorandum N° 277-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de febrero 2022, emitido por la Gerencia General, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 030-2021-P-SBCH, de fecha 08 de febrero de 2022; para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza*; concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza*.

Que, mediante acuerdo de Sesión de Directorio N° 04, de fecha 07 de febrero de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por mayoría retirar la confianza al Lic. Juan Anselmo Vásquez Manayay, en el cargo de Sub Gerente de Servicios Funerarios, designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 067-2021-P-SBCH, de fecha 18 de octubre 2021; asimismo se aprobó por mayoría la designación de la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Servicios



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°31-2022-P-SBCH

Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, considerando la designación a partir del 09 de febrero 2022.

Que, mediante Memorándum N° 277-2022-SBCH/GG, de fecha 07 de febrero de 2022 la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos informe Técnico para determinar si la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, cumple con los requisitos para la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 0017-2022-SBCH-URRHH, de fecha 07 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos recomienda se eleve el informe a la Gerencia General a efectos que se traslade a la Sesión de Directorio, para la designación del titular de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios. Asimismo, indica que resulta Viable otorgarle la designación de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios a la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe.

Que, con fecha 08 de febrero de 2022, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 030-2021-P-SBCH, se dispuso concluir la designación a partir 08 de febrero de 2022, al Lic. Adm. JUAN ANSELMO VASQUEZ MANAYAY, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE SERVICIOS FUNERARIOS de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

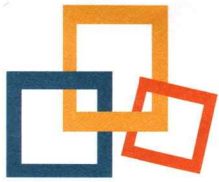
Que, mediante Memorándum N° 290-2022-SBCH/GG, de fecha 08 de febrero de 2022, de la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo para la designación en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios a la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, considerando la designación a partir del 09 de febrero 2022, conforme al acuerdo de directorio de fecha 07 de febrero de 2022.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 09 de febrero de 2022, en el cargo de confianza de **SUB. GERENTE DE SERVICIOS FUNERARIOS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **ECON. ROSITA ARACELY MOYA QUISPE** sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°31-2022-P-SBCH



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Econ. Rosita Aracely Moya Quispe, así como a las oficinas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
.....
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

